

Martes, 23 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Bases de Selección para la cobertura temporal de Tres Formadores/as del Programa Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el curso 2024-2025.

Mediante la Resolución de Presidencia n.º 2024-0216, de fecha diecinueve de julio de 2024, de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo, por la que se aprueban convocar pruebas selectivas para “Bases de Selección para la cobertura temporal de TRES FORMADORES/AS DEL PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA para el curso 2024-2025”, y en la documentación anexa al anuncio, que rigen la convocatoria.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria en documentación a continuación y anexa al anuncio.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Majadas de Tietar, 19 de julio de 2024

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 23 de julio de 2024



BASES DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE TRES FORMADORES DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL AÑO 2024-2025 (PALV).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección para su cobertura temporal de TRES FORMADORES para la realización del Programa de aprendizaje a lo largo de la vida (en adelante PALV) en el ámbito territorial de la Mancomunidad Campo Arañuelo durante el Curso 2024-2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo (DOE n.º 64, de 6 de abril de 2015), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, (DOE n.º 80, de 25 de abril).

La finalidad de dicho Programa es colaborar en la oferta a las personas adultas de programas educativos no formales de aprendizaje a lo largo de la vida dirigidos a personas adultas para el curso 2024/2025.

Podrán realizarse más contrataciones si las necesidades del PALV así lo requieren, por lo que se constituirá una bolsa de trabajo compuesta por los aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

En caso de que al momento de realizarse las contrataciones alguno de los programas no pudiese impartirse por ausencia de alumnos o renuncia de municipios se ajustará el número de dichas contrataciones a los programas efectivamente a impartir, siguiendo estrictamente el orden de selección del presente proceso selectivo.

N.º de vacantes: 3
Sistema de selección: Concurso-Oposición
Bolsa Empleo Temporal
Servicio: Programa Aprendizaje a lo Largo de la Vida
Plaza: Formador para el Programa Aprendizaje a lo Largo de la Vida

Los Programas para desarrollar son los siguientes:

- P01 Programa de adquisición inicial de competencias básicas, Modalidad: A, Localidad de Desarrollo: SAUCEDILLA.

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMLEPCHMFLYKFC7CSL7YW
Verificación: <https://campanaranelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



- P03 Programa inicial de Educación Secundaria, Modalidad: A, Localidad de Desarrollo: PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES.
- P04 Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros, Modalidad: A, Localidad de Desarrollo: SAUCEDILLA.
- P04 Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros, Modalidad: A, Localidad de Desarrollo: CASATEJADA.
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, Modalidad: A, Localidad de Desarrollo: PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES.
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, Modalidad: A, Localidad de Desarrollo: BOHONAL DE IBOR.

Sometiéndose al proceso selectivo los aspirantes asumen la obligación de todos los formadores de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación, CEPA de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida: título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMIERCHMLFYK7CSLS7YW
Verificación: <https://campanaaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



- f) Estar en situación de demandante o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 56/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Certificado negativo por Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delinquentes Sexuales o justificante de su solicitud.

Estos requisitos de acceso deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener la plaza.

TERCERA. Puesto de trabajo

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se establezca adaptado a las necesidades del servicio, de lunes a viernes, con los descansos legalmente establecidos, para desarrollar actuaciones siguiendo los criterios de flexibilidad y racionalidad orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

El ámbito de trabajo de la persona contratada será la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo.

La categoría del personal seleccionado será la de **FORMADOR DEL PALV**.

La retribución será la que corresponda en función de la subvención concedida por la Junta de Extremadura y de las aportaciones municipales, en su caso, y en todo caso se incluirá el prorrateo de las pagas extras que se realicen en el ámbito de actuación descrito en la base primera.

El contrato será por el tiempo necesario para la realización del programa, con 8 horas de contrato por programa impartido, por tanto, los dos primeros contratos serán de 24 horas y el tercero de 16 horas. La asignación de los programas a impartir se hará por orden de puntuación en proceso selectivo.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, **[Anexo I]** con su documentación adjunta, y el Proyecto Pedagógico, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad, o en el Registro General en la Sede, Travesía de la Iglesia, n.º5, Majadas de Tiétar, (en horario de 9:00 a 14:00) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*.

Junto con la documentación a adjuntar a la Solicitud **[Anexo I]** y Proyecto Pedagógico, se presentará Declaración responsable **[Anexo II]**, debidamente cumplimentada y firmada, sobre capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no haber sido separado del servicio y no hallarse incurso en supuesto de incapacidad o incompatibilidad. Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://campoaranuelo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios de esta.

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMEPCHMFLYK7CSLS7YW
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas. El domicilio/teléfono/correo electrónico que figure en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio de este o de los datos de contacto consignados en la misma. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la legislación vigente. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Documentación para adjuntar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Copia del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto Pedagógico.
- Justificante del abono de la tasa de los derechos de examen.
- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Permiso de Conducir.

QUINTA. Tasa por derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en veinte euros (20,00 €), según Ordenanza publicada en el *Boletín Oficial Provincia de Cáceres*, n.º 182, 21 de septiembre de 2009, y deberán ser abonados en la **cuenta: UNICAJA: ES71-2103-76-8920-0550000025** haciendo constar en el concepto del ingreso "TASAS PALV" y el nombre del aspirante.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de como máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://campoaranuelo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://campoaranuelo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. A efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resultas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, siendo pública en la forma indicada anteriormente.

No obstante, podría elevarse a definitiva la lista provisional, en caso de que no hubiese candidatos excluidos, sin necesidad de que transcurra el plazo de subsanación.

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9ANV2M1EPCHM1FYK7CSL3YVW
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



SÉPTIMA. Tribunal Calificador: Comisión de Selección

1. El Tribunal de Selección encargado de la valoración del procedimiento selectivo de concurso-oposición será nombrado por la Presidencia en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a que se refiere la base anterior. Formado en todo caso por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.
3. Las organizaciones sindicales podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.
5. Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al Sr. Presidente, cuando en ellos concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.
6. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo.
7. Corresponderá al Tribunal de Selección la adopción de las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.
9. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA. Sistema de Selección

De conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, el sistema de selección de los aspirantes se efectuará mediante el concurso-oposición, consistiendo en la valoración de los méritos y Proyecto Pedagógico que se indican en el Anexo XI.

Para la valoración del Proyecto Pedagógico, será necesaria la defensa de este, no computándose los proyectos de candidatos no presentados al llamamiento único, cuya fecha y lugar de celebración se harán públicos junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMEPCHMUYKCTCSLTYW
Verificación: <https://campanaranelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo tras el llamamiento único. El Proyecto Pedagógico se defenderá mediante exposición oral, en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de **10 minutos**; durante la exposición el aspirante no podrá hacer uso de ningún otro material de apoyo, ni a través de medios electrónicos. Terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante, por un tiempo máximo de **5 minutos**, sobre cuestiones relacionadas con los aspectos desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Se fijará día, hora y lugar para la defensa del Proyecto Pedagógico, que se dará a conocer a través del Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad <http://campoaranuelo.sedelectronica.es>.

NOVENA. Calificación

9.1. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en el Anexo XI, para el concurso-oposición.

9.2. Oposición: Valorado según Anexo XI. El Proyecto Pedagógico tendrá una extensión máxima de 12 folios tamaño DIN A4 a doble cara, o 24 folios DIN A4 a una cara. Estilo de fuente CALIBRI a tamaño 12, valorándose con 0 puntos los Proyectos Pedagógicos que excedan la extensión fijada.

9.3. Concurso: Valorado según Anexo XI. Además, en el apartado "**OTROS MÉRITOS**" se valorará lo siguiente:

Por formación (Cursos) relacionada con las nuevas tecnologías aplicadas al aula.

- De 20 a 40 horas.....0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas.....0,30 puntos.
- Más de 101 horas.....0,50 puntos.

No se valorarán los méritos o cursos debidamente acreditados a fecha de finalización de presentación de instancias.

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Anexo XI según el siguiente orden: IV. (presentación y defensa de proyecto pedagógico); II. (experiencia docente); III. (formación y especialización profesional) y V. (otros méritos). Si persistiera el empate se procedería a la adjudicación mediante sorteo.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://campoaranuelo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, en el plazo de cinco días hábiles siendo este el plazo para presentar reclamaciones.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://campoaranuelo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMEPCHMFLYK7CSL3YVW
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria **(Anexo II)**.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso. Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

ÚNDECIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se constituirá una Bolsa de Trabajo formada por los/as aspirantes, ordenados según la puntuación obtenida. Bolsa de empleo para sustituciones durante la ejecución del Programa en 2024-2025. El procedimiento de constitución se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica mancomunada.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMOTERCERA. Incidencias

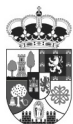
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMEPCHMLFYK7CSL3YVW
Verificación: <https://campanaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0141

Martes, 23 de julio de 2024



Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Majadas de Tiétar, firmado a fecha de firma electrónica.

FIRMADO Y FECHADO DIGITALMENTE AL MARGEN

EL PRESIDENTE

Eugenio Trebejos Gutiérrez



Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMJEPCHMILFYK7CSL7YW
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16631

CVE: BOP-2024-3987
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 23 de julio de 2024



ANEXO I

D/D^a _____, con domicilio en _____, C/ _____, provisto/a de DNI n.º _____, con teléfono de contacto _____.

EXPONGO

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir tres plazas de **Formador del Programa Aprendizaje a lo Largo de la Vida** y la creación de Bolsa de Empleo Temporal para la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen la convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos (**sin clips, grapas, ni ningún otro tipo de separación**):

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Copia del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación
- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado servicios prestados.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto Pedagógico.
- Justificante del abono de la tasa de los derechos de examen.
- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Permiso de Conducir.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(firma del interesado/a)

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMJEPCHMFLYK7CSL7YW
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL CAMPO ARAÑUELO

ANEXO II

_____, mayor de edad, con domicilio en _____, C/ _____, provisto de DNI n.º _____, enterado/a de la convocatoria de tres plazas de **Formador del Programa Aprendizaje a lo Largo de la Vida** y la creación de Bolsa de Empleo Temporal efectuada por la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico,

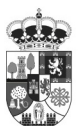
En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTMJEPCHMFLYK7CSL7YW
Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 11



Martes, 23 de julio de 2024



ANEXO XI

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES/AS

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	Vida Laboral.
I.1. Ser demandante de primer empleo			
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	1.00		
II.- Experiencia docente:	0,08	2.00	Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.			
II.1.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,10		
	0,050		
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:		2.00	Copia auténtica del Título administrativo.
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. A) De 20 a 50 horas.	0,25	1.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- "Otros méritos"		1.00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00		

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranelo.org



Cód. Verificación: 9AVZTME8E8HMLFYK7C3SL7YV
Verificación: https://campana.aranelo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.punto.gestiona | Página 11 de 11

